

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Exp. 2001/03040/1/933

Montevideo, 2 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN 065 ACTA Nº 013

VISTO: La necesidad de que las estaciones radiodifusoras cuenten con una oficina destinada a la atención al público en la localidad en que fueron autorizadas.

- **RESULTANDO**: I) Que las emisoras deben tener un estudio principal desde donde es generada o reproducida la mayor parte de su programación.
- II) Que existe la posibilidad técnica que esos estudios principales de las emisoras se encuentren ubicados en distintos puntos del territorio nacional, pero fuera de la localidad adjudicada o aún de su área de servicios.
- III) Que ello podría redundar en un perjuicio a los habitantes de dichas localidades para hacer llegar sus peticiones o consultas a dichos medios de comunicación.
- **CONSIDERANDO**: I) Que la radiodifusión es un servicio considerado de interés público, de acuerdo al Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977.
- II) Que no solo debe velarse por la buena prestación técnica de los servicios de radiodifusión sino de todos los aspectos que impactan los mismos, como lo es la posibilidad que los habitantes de una zona tengan acceso próximo a dichos medios.
- III) Que le compete a esta Unidad Reguladora la determinación de la operativa de las emisiones.
- **ATENTO**: A lo dispuesto por el Decreto-ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

.- Las estaciones de radiodifusión cuyos estudios no se encuentren ubicados n la localidad para la cual fueron adjudicadas, deberán tener en la misma na Oficina para atender las consultas o peticiones puedan realizar sus abitantes.

- .- Establécese, para aquellas estaciones de radiodifusión que no cuenten con ichas oficinas, un plazo de seis meses para proceder a su instalación.
- .- Establécese que las estaciones de radiodifusión deberán difundir decuadamente la ubicación de dichas oficinas, indicando número de eléfono y/o facsímil.
- .- Pase por su orden a Notificaciones, y a Radiodifusión. Cumplido, rchívese.